

DECRETO ALCALDICIO N° 11 14

Casablanca,

10 ENE. 2012

VISTOS:

- 1.- El convenio modificatorio del Programa Atención Domiciliaria a Personas con Discapacidad Severa Componente: Pago Cuidadores, entre la I. Municipalidad de Casablanca y el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio.
- 2.- Lo informado por la Dirección de Salud.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 4, 5, 6, 12, y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- I.- Apruébase modificación al convenio del Programa Atención Domiciliaria a Personas con Discapacidad Severa Componente: Pago Cuidadores, entre la I. Municipalidad de Casablanca y el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio.

II.- ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



ALCYURI RODRIGUEZ REYES
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:
Alcaldía
Dir. Salud
Jurídico

FUNCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA
N° 377/ VHAG/ RVO/CBD/ EAB/eab.

RESOLUCION EXENTA N° _____

VALPARAISO,

VISTOS Y CONSIDERANDO: Lo dispuesto en la resolución exenta N° 1088, de fecha 5.5.2011 de este Servicio, que aprobó la ejecución del programa de atención domiciliaria a personas con discapacidad severa con la I. Municipalidad de Casablanca y La petición de la Sra. Claudia Binimelis de Dios, Jefe de la Dirección Atención Primaria de este Servicio de Salud.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Resolución 1600/08 de la Contraloría General de la República; el D.F.L. N° 1/2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763, de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; y, en uso de las facultades que me confieren los D.S. 140/2004 y 295/2011, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1° APRUEBASE el convenio de 19 de diciembre de 2011, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD VALPARAISO-SAN ANTONIO** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, modificadorio del convenio de 14 de abril de 2011, destinado a ejecutar el programa de atención domiciliaria a personas con discapacidad severa en su componente pago cuidadores, en los siguientes puntos:

- a) En la cláusula cuarta donde dice la suma anual y única de \$ 8.268.288 debe decir la suma anual y única de \$ 11.140.723.-
- b) En la cláusula quinta debe decir: "El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas":

NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	Valor estipendio	MONTO ANUAL(\$) Asignado 2011
COMPONENTE N° 2	Pago a cuidadores de personas con discapacidad severa	\$ 21.532	\$ 11.140.723

- c) Se amplía la vigencia del convenio antes mencionado hasta el 31 de marzo de 2012.

A N O T E S E, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA DEL GOBIERNO TRANSPARENTE; Y CUMPLASE,

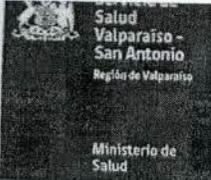


D. VICTOR HUGO ARAYA GARCIA
DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD
VALPARAISO- SAN ANTONIO

DISTRIBUCION:

- * ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA,
- * DEPTO. ADMINISTRACION GESTION INFORMACIÓN DIREC/ UNIDAD DE GESTION REC. FINANCIEROS (MINSAL)
- * DEPARTAMENTO ATENCION PRIMARIA Y REDES AMBULATORIA DIGERA (SUBSAL REDES ASISTENCIALES)
- * JEFE DEPARTAMENTO SUBDIRECCION REC FIS Y FINANCIEROS S.S.V.S.A.
- * JEFE DIRECCION ATENCION PRIMARIA S.S.V.S.A.
- * SUBDEPARTAMENTO RECURSOS FINANCIEROS D.S.S.V.S.A.
- * JEFE FUNCION AUDITORIA S.S.V.S.A.
- * SUDAIS D.S.S.V.S.A.
- * FUNCION ASESORIA JURIDICA S.S.V.S.A.
- * OFICINA DE PARTES S.S.V.S.A.





**SERVICIO DE SALUD
VALPARAISO-SAN ANTONIO**
SUBDEPTO. ATENCION PRIMARIA
INT. N° 181 Bis FECHA 19/12/2011
VHAG/DRA.LVC/TIO.CBD/PRA/DMD/dmd

CONVENIO MODIFICATORIO I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA- SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO- SAN ANTONIO.

**PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA
COMPONENTE: PAGO CUIDADORES**

En Valparaíso a 19 de Diciembre de 2011, entre el Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio, persona Jurídica de Derecho Público, RUT: 61606.500-9, domiciliado en Av. Brasil 1435, comuna de Valparaíso, representado por su Director (S) Sr. Víctor Araya García, Rut: 6.957.064-K del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Casablanca, persona jurídica de derecho público, RUT: 69.061.400-6, domiciliada en calle Constitución N° 111, Comuna de Casablanca, representada por su Alcalde (S). Miguel Mujica Pizarro, Rut: 10.791.844-2, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar el **Convenio modificadorio** del Convenio del Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Discapacidad Severa, componente pago cuidadores, suscrito el 14 de Abril de 2011, aprobado por Resolución Exenta N° 1088 del 05 de Mayo de 2011 del SSVSA, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: En virtud del Convenio referido anteriormente, y en consideración a su cláusula sexta que estipula que la segunda evaluación del Programa se efectuará en Octubre con corte al 31 de Agosto del año en curso, con la información registrada en la plataforma web y con dicha evaluación se verificará que los cupos asignados inicialmente a las comunas se estén utilizando, y que en caso de detectar déficit o superávit, se realizará el ajuste correspondiente de acuerdo con los recursos disponibles, se procede a efectuar la modificación acorde a lo evaluado.

SEGUNDA: Estas partes, vienen a modificar las cláusulas Cuarta, Quinta y Decima Tercera del convenio referido, en el sentido de modificar los montos asignados, y la vigencia del convenio, de acuerdo al siguiente detalle:

- En la **cláusula CUARTA** donde dice: "la suma anual y única de \$ 8.268.288 (ocho millones doscientos sesenta y ocho mil doscientos ochenta y ocho pesos)"

Debe decir: "la suma anual y única de \$11.140.723 (once millones ciento cuarenta mil setecientos veintitrés pesos)".

- En la **cláusula QUINTA** donde dice: "El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas":

N°	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	Valor estipendio	MONTO ANUAL(\$) Asignado 2011
1	COMPONENTE N° 2	Pago a cuidadores de personas con discapacidad severa	\$ 21.532	\$ 8.268.288

Debe decir: "El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas":

NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	Valor estipendio	MONTO ANUAL(\$) Asignado 2011
COMPONENTE N° 2	Pago a cuidadores de personas con discapacidad severa	\$ 21.532	\$11.140.723

- La **cláusula DÉCIMA TERCERA** donde dice: "El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de Enero hasta el 31 de diciembre del año en curso".

Debe decir: "El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de Enero de 2011 hasta el 31 de Marzo de 2012".

TERCERA: En todo lo demás se mantienen las cláusulas, deberes y obligaciones en virtud del convenio firmado con fecha 14 de Abril de 2011.

YURI RODRIGUEZ REYES
ALCALDE (S)
I.M. CASABLANCA

VICTOR HUGO ARAYA GARCÍA
DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD
VALPARAISO SAN ANTONIO